



Consejo de Educación  
Técnico-Profesional  
(Universidad del Trabajo del Uruguay)



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

*CIRCULAR N° 07/15*

*Exp. 585/15*

*MVM/mgb.*

*Montevideo, 26 de febrero de 2015.*

*SEÑOR/A DIRECTOR/A o JEFE/A DE:*

-----

*Para su conocimiento y difusión, se agrega Circular N° 25/2014, 1er. Complemento Res. N° 2, Acta N° 109, de fecha 22/12/2014, del Consejo Directivo Central, referente a conformar una Comisión para realizar el estudio, informe y propuesta sobre certificaciones médicas de la ANEP con representantes de la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza (CSEU).*

*Atentamente,*

*Mercedes Velázquez Medeiros*

*Departamento*

*Administración Documental*



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

## CIRCULAR N° 25/2014

### 1er. Complemento

Por la presente Circular N°25/2014, 1er Complemento, se comunica la Resolución N° 2 del Acta N° 109 de fecha 22 de diciembre de 2014, que se transcribe a continuación;

**VISTO:** La necesidad de reestructurar el funcionamiento de certificaciones médicas de la A.N.E.P., reglamentado por la Circular N°63/85.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N°48, Acta N°74 del 16 de setiembre de 2014, se habilitó transitoriamente para los funcionarios de los departamentos del interior del país, la validación del certificado del médico tratante del sistema FO.NA.SA.

II) Que asimismo se dispuso que cada centro educativo recepcionara la licencia médica otorgada por el médico tratante del sistema FO.NA.SA y le diera el trámite correspondiente.

III) Que por Resolución N°1, Acta Ext. N°12 del 20 de noviembre de 2014, se complementó la Resolución N°48, Acta N°74 del 16 de setiembre de 2014, disponiéndose en forma provisoria un procedimiento para las certificaciones médicas del interior.

IV) Que el numeral 2° de dicho acto administrativo encomendó a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos, en coordinación con la Asesoría Letrada, la revisión de la normativa vigente sobre certificaciones médicas, a fin de compatibilizar y actualizar la misma en función de las necesidades del Sistema.

V) Que asimismo se creó un ámbito de trabajo que analizara los distintos escenarios posibles en la organización que

garantice el respeto de los derechos y facilite el cumplimiento de los fines educativos de la Administración.

**CONSIDERANDO:** I) Que en el marco de lo dispuesto se han realizado reuniones con representantes de los trabajadores en la Dirección Nacional de Trabajo (DI.NA.TRA).

II) Que se estima pertinente dejar en suspenso la Resolución N°1, Acta Ext. N°12 del 20 de noviembre de 2014 y convocar a un Grupo de Trabajo para que estudie y proponga una solución al tema de las certificaciones médicas, antes del 20 de febrero de 2015.

**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

1) Conformar una Comisión para realizar el estudio, informe y propuesta sobre certificaciones médicas, integrada por la Directora Sectorial de Recursos Humanos Lic. María Selva Ortiz quién la coordinará, el Médico Certificador de Canelones Dr. Jorge Veiga, el Dr. Martín Tomé y representantes de la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza (CSEU).

2) Solicitar a la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza la designación de sus representantes para integrar la Comisión creada precedentemente.

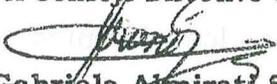
3) Disponer que el Consejo deberá recibir el informe de la referida comisión antes del 20 de febrero de 2015.

4) Dejar en suspenso la aplicación de la Resolución N°1, Acta Ext. N°12 del 20 de noviembre de 2014.

/Firmado:/ Wilson Netto Marturet, Presidente

Dra. Gabriela Almirati Saibene, Secretaria General

Por el Consejo Directivo Central

  
Dra. Gabriela Almirati Saibene  
Secretaria General

Trans./lb 

